



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2021-00435-00.

El incoante ha allegado al plenario los soportes concernientes al noticiamiento personal dirigido a la dirección física de la convocada. Ello, con el fin de que se emitan las determinaciones de rigor.

Sin embargo, se advierte que **la referida actuación cae en el vacío**, tomándose en consideración que, en el num. 3º de la orden de desembolso forzado, se estableció que el enteramiento de la perseguida se surtiría por su inserción en los estados electrónicos, a la luz de lo estatuido por el inc. 1º del art. 306 del C.G.P., lo que tornaba inane desplegar la práctica aquí examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a4b4089a6b5db3e0bda0861da0e808e03d8ed7838322ba5e7547705117
9108

Documento generado en 11/03/2022 11:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>